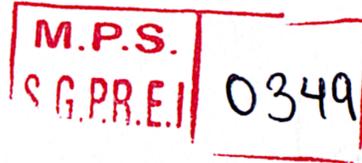




5100



SECRET

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 578 - 2021-MPS/A

Sechura, 21 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 122-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 19 de Julio del 2021, el mismo que contiene la solicitud de **APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2021-MPS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL FASE III: DE LA RUTA PI-1007, ENTRE LA EMP. PE-1NK (VÍA DE EVITAMIENTO VICE) – CAMPAMENTO ABANDONADO Y LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 043-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 09 de Marzo del 2021, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Certificación Presupuestaria, por el monto de S/. 92,910.00 (Noventa y Dos Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles), para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL FASE III: DE LA RUTA PI-1007, ENTRE LA EMP. PE-1NK (VÍA DE EVITAMIENTO VICE) – CAMPAMENTO ABANDONADO Y LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA.**

Que, mediante Memorandum N° 317-2021-MPS-GM/GPyP, de fecha 12 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Sub Gerencia de Logística, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000322 de fecha 12 de Marzo del 2021, por la suma de S/92,910.00 (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES) para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL FASE III: DE LA RUTA PI-1007, ENTRE LA EMP. PE-1NK (VÍA DE EVITAMIENTO VICE) – CAMPAMENTO ABANDONADO Y LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 550-2021-MPS/A de fecha 09 de julio de 2021, se APRUEBA el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL FASE III: DE LA RUTA PI-1007, ENTRE LA EMP. PE-1NK (VÍA DE EVITAMIENTO VICE) – CAMPAMENTO ABANDONADO Y LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0558-2021-MPS/A de fecha 14 de julio de 2021, aprueban DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL FASE III: DE LA RUTA PI-1007, ENTRE LA EMP. PE-1NK (VÍA DE EVITAMIENTO VICE) – CAMPAMENTO ABANDONADO Y LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA,** mediante el tipo de procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 52,304.89 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 89/100 soles), que incluye Gastos Generales, Utilidad, IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total, bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA, por un plazo de ejecución de 152 (Ciento Cincuenta y Dos) días calendarios.

Que, mediante Informe del Visto, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita a la Gerencia Municipal, **APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2021-MPS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL FASE III: DE LA RUTA PI-1007, ENTRE LA EMP. PE-1NK (VÍA DE EVITAMIENTO VICE) – CAMPAMENTO ABANDONADO Y LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA,** cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 52,304.89 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 89/100 soles), que incluye Gastos Generales, Utilidad, IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total, bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA, por un plazo de ejecución de 152 (Ciento Cincuenta y Dos) días calendarios.

Que, mediante Proveído de fecha 20 de Julio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, **Proyectar Resolución de Alcaldía.**

Que, el Artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que: "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento".

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3.

M.P.S.
S.G.P.R.E.I 0350

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 578-2021-MPS/A

El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad."

Que, el Numeral 101.1 del Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "110.1. Mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios comunes. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio por los bienes y/o servicios objeto de dicha Subasta. El acceso al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se realiza a través del SEACE."

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asunto de su competencia (...).

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2021-MPS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL FASE III: DE LA RUTA PI-1007, ENTRE LA EMP. PE-1NK (VÍA DE EVITAMIENTO VICE) – CAMPAMENTO ABANDONADO Y LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 52,304.89 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 89/100 soles), que incluye Gastos Generales, Utilidad, IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total, bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA, por un plazo de ejecución de 152 (Ciento Cincuenta y Dos) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité continúe con el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° 07-2021-MPS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, hasta el perfeccionamiento del contrato y demás actos administrativos de acuerdo a lo que establece la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO LUCHE MORALES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
04 AGO 2021
N° REG: 1155 HORA: 10:31
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG: 1155
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA: 04.08.21 FIRMA: [Firma]

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral.